



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN**

**CÓDIGO: FO-GDO-05**  
**VERSIÓN: 03**    **PAGINA:**  
**FECHA: 15/02/2013**  
**VIGENCIA: 2013**

**ACTA N° 009 de 2025**    **Fecha: 18 de marzo del 2025.**    **Hora Inicio: 08:28 am**  
**Hora Final: 12:16 pm**    **LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"**

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 009 de 2025 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica.

**CONVOCADOS / ASISTENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL		X
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		X
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		X
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES		X
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

**INVITADOS / ASISTENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO

4



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

JAVIER MARTINEZ TORRES	DIRECTOR DE PROGRAMA DE MAESTRIA EN EPIDEMIOLOGIA	X	
ELISEO BARRERA ANGARITA	DIRECTOR DE PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLOGIA	X	
JEISSON ANTONIO RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	X	
DELIA RINCÓN	DIRECTORA DE PROGRAMA DE MAESTRIA EN ESTUDIOS DE DESARROLLO LOCAL	X	
ZULMA YOHANA VELASCO	DIRECTORA DE PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN SALUD FAMILIAR	X	
YUDDY CAGUA	DIRECTORA DE PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X	

**AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 009 DE 2025**

**1. Llamado a lista y verificación del quórum**

**2. Aprobación del orden del día**

**3. Resoluciones Académicas**

- 3.1 "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024". (practicass extramuros I PA 2025).
- 3.2 "Por la cual se establece el Calendario Académico, para el II semestre de la cohorte XVI del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria.
- 3.3 "Por la cual se definen jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte para el Segundo Período Académico de 2025".

**4 Acuerdos Académicos para primer debate**

- 4.1 "Por el cual se modifica la relación del crédito académico en el Plan de Estudios del programa de Especialización en Epidemiología"
- 4.2 "Por el cual se modifica la relación del crédito académico y los prerrequisitos del plan de estudios del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo"
- 4.3 "Por el cual se modifica la relación del crédito académico y los prerrequisitos del plan de estudios del programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo"
- 4.4 "Por el cual se modifica la relación del crédito académico en el plan de estudios del programa de Maestría en Epidemiología"
- 4.5 "Por la cual se reglamenta el plan de estudios de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local"

**5. Aprobación del Consejo Académico para trámite ante dependencias**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

5.1 Aprobación de la planeación académica para el desarrollo del segundo periodo académico de 2025.

### **6 Análisis a la solicitud de ajuste o modificación al Acuerdo Académico 016 de 2024 (opciones de grado), por parte de la FCS**

## **7. Correspondencia.**

### **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión – Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

#### **2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, si hay novedades, para la presente Sesión, así:

- **Proyecto de Resolución Académica**

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 108 de 2024” (asignación de tiempos de proyección social a profesores de planta I PA 2025).

La Representante de los Estudiantes solicita que se estudie la modificación al cronograma de convocatoria docente teniendo en cuenta el comunicado emitido por el CEU al respecto.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico menciona que el Consejo Superior envió un comunicado al Consejo Académico donde se recomienda al Consejo Académico la suspensión de las actividades previas a la expedición de la Resolución Rectoral de convoca a concurso docente de carrera a partir del 01 de abril de 2025 y que se reinicie después de que se posesionen los nuevos Decanos.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el punto sería “cronograma para definición de perfiles” teniendo en cuenta que el Consejo Superior citó a la Vicerrectoría Académica para analizar esta situación, se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FECHA: 15/02/2013	
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA: 2013	
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.**

### **3. ACUERDOS ACADÉMICOS EN SEGUNDO DEBATE**

#### **3.1 "Por el cual se modifica la relación del crédito académico en el Plan de Estudios del programa de Especialización en Epidemiología".**

El Director de Programa de la Especialización en Epidemiología expresa que el Acuerdo Superior No. 003 de 2023 establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos e insta a actualizar el programa conforme a esta norma.

El Acuerdo Académico No. 002 de 2024 establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior No. 019 de 2001, aprueba la creación del programa de Especialización en Epidemiología.

El Acuerdo Académico No. 013 de 2021 define el plan de estudios y el plan de transición del programa de posgrado de Especialización en Epidemiología.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 007364 de 2021, otorgó la renovación y modificación del Registro calificado para el programa de especialización en Epidemiología con 30 créditos por un término de 7 años.


En ese sentido, el Comité del Programa de Especialización en Epidemiología, en sesión del 01 de 20 de febrero de 2025 avaló la propuesta de modificar la relación Horas de Trabajo Directo (TD) – Horas de Trabajo Independiente (TI) del plan de estudios del programa.

Luego, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión ordinaria No. 008 del 24 de febrero de 2025, avaló la modificación de la relación del crédito de trabajo directo (TD) y la relación de horas de trabajo independiente (TI) del plan de estudios del programa presentado por el Comité del programa y, determinó enviarlo al Consejo Académico para el trámite correspondiente.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

#### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

**OBJETO:** "Por el cual se modifica la relación del crédito académico en el Plan de Estudios del programa de Especialización en Epidemiología".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar la relación del crédito académico del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Epidemiología.*
- *Señalar que el programa podrá diseñar, ofrecer u homologar cursos electivos, relacionados con el área de conocimiento del programa. El estudiante podrá tomar cursos en programas de Maestrías o Doctorado ofrecidos en la Universidad de los Llanos o en otras Universidades nacionales o del exterior, cuyo reconocimiento será avalado por el Comité de Programa de Especialización de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.*
- *Vigencia.*

**3.2 "Por el cual se modifica la relación del crédito académico del plan de estudios del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y se modifica parcialmente el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 001 de 2022"**

La Directora de Programa de la Especialización en Seguridad y Salud en el trabajo expresa que el Acuerdo Superior No. 03 de 2023, por el cual se establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos, que insta a actualizar el programa conforme a esta norma.

El Acuerdo Académico No. 002 de 2024, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.


El Acuerdo Superior No. 035 de 1996 aprueba la creación del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Acuerdo Académico No. 001 de 2022 definió el plan de estudios y el plan de transición del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con Registro Calificado, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No.017538 del 14 de septiembre del 2021, por un término de siete (7) años.

En ese sentido, el Comité del Programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, en sesión No. 01 del 14 de febrero de 2025 avaló la propuesta para modificar la relación del crédito académico y los prerrequisitos del plan de estudios del programa y la propuesta de trasladar el curso de Promoción y Prevención en Seguridad y Salud en el trabajo para segundo semestre y el curso de Psicología para primer semestre.



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Luego, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión ordinaria No. 008 del 24 de febrero de 2025, avaló las modificaciones presentadas por el Comité del programa.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.**

**OBJETO:** "Por el cual se modifica la relación del crédito académico del plan de estudios del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y se modifica parcialmente el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 001 de 2022".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar la relación del crédito académico del plan de estudios del Programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo*
- *Modificar parcialmente el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 001 de 2022, así:*

*En cuanto a los requisitos de los siguientes cursos del II semestre:*

*Se suprime el requisito "Higiene Industrial I" para el curso Higiene Industrial II*

*Se suprime el requisito "Seguridad Industrial I" para el curso de Seguridad Industrial II*

- *Vigencia*

**3.3 "Por el cual se modifica la relación del crédito académico en el Plan de Estudios del programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo y se modifica parcialmente el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 018 de 2018"**

La Directora de programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo expresa que el Acuerdo Superior No. 03 de 2023, por el cual se establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos, que insta a actualizar el programa conforme a esta norma.

El Acuerdo Académico No. 002 de 2024, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior No. 017 de 2018, aprueba la creación del programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Acuerdo Académico No. 018 de 2018 estableció el plan de estudios del programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Acuerdo Académico No. 018 de 2018 fue modificado parcialmente por el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 001 de 2021 en cuanto a los requisitos de algunos cursos de primer semestre.

El programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con Registro Calificado, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 011484 del 03 de julio del 2020 por un término de siete (7) años.

En ese sentido, el Comité del Programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, en sesión del mes de febrero de 2025 avaló la propuesta para modificar la relación del crédito académico y los prerrequisitos del plan de estudios del programa.

Por lo tanto, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión ordinaria No. 008 del 24 de febrero de 2025, avaló la modificación presentada por el Comité del programa y, determinó enviarlo al Consejo Académico para el trámite correspondiente.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.**

**OBJETO:** "Por el cual se modifica la relación del crédito académico en el Plan de Estudios del programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo y se modifica parcialmente el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 018 de 2018".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar la relación del crédito académico del plan de estudios del Programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Modificar parcialmente el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 018 de 2018, así:*

*En cuanto a los requisitos de los siguientes cursos del II semestre:*

*a) Se suprime el requisito "Seguridad y Salud en el Trabajo: Problemática; Fundamentos en Seguridad y Salud en el Trabajo" para el curso Sistemas de gestión de SST.*

*b) Se suprime el requisito "Investigación I: Fundamentos y Seminario de Investigación" para el curso de Elaboración de programas y proyectos en salud.*

*c) Se suprime el requisito "Seguridad y salud en el trabajo: problemática" para el curso Higiene.*

*d) Se suprime el requisito "Seguridad y salud en el trabajo: problemática" para el curso Seguridad Ocupacional.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

*e) Se suprime el requisito "Seguridad y salud en el trabajo: problemática" para el curso Medicina del Trabajo.*

*En cuanto a los requisitos de los siguientes cursos del III semestre:*

*a) Se suprime el requisito "Medicina Laboral" para el curso Ergonomía.*

*b) Se suprime el requisito "Medicina Laboral" para el curso Psicología en el trabajo.*

*En cuanto a los requisitos de los siguientes cursos del IV semestre:*

*a) Se suprime el requisito "Medicina Laboral" para el curso Promoción de la salud, prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral*

- Vigencia*

### **3.4 "Por el cual se modifica la relación del crédito académico en el plan de estudios del programa de Maestría en Epidemiología"**

El Director de Programa de la Maestría en Epidemiología expresa que el Acuerdo Superior No. 03 de 2023, Por el cual se establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos, insta a actualizar el programa conforme a esta norma.

El Acuerdo Académico No. 002 de 2024, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.


El Acuerdo Superior No. 006 de 2014, aprueba la creación del programa de Maestría en Epidemiología.

El programa de Maestría en Epidemiología cuenta con Registro Calificado, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No.000942 del 31 de enero del 2022, por un término de siete (7) años.

El Acuerdo Académico No. 008 de 2022 define el plan de estudios y el plan de transición del programa de Maestría en Epidemiología.

En ese sentido, el Comité del Programa de Maestría en Epidemiología avaló la propuesta de ajustar la relación Horas de Trabajo Directo (TD) – Horas de Trabajo Independiente (TI) del plan de estudios del programa.

Luego, El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión Ordinaria No. 008 el 24 de febrero de 2025, avaló los ajustes del plan de estudios del programa, presentado por el Comité del programa y determinó enviarlo al Consejo Académico para el trámite correspondiente.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.**

**OBJETO:** "Por el cual se modifica la relación del crédito académico en el plan de estudios del programa de Maestría en Epidemiología".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar la relación del crédito académico del plan de estudios del programa de Maestría en Epidemiología.*
- *Vigencia.*

**3.5 "Por la cual se reglamenta el plan de estudios de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local"**

La Directora de Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local expresa que el Acuerdo Superior No. 003 de 2023, Por el cual se establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 013170 del 22 Julio de 2021, renovó el Registro Calificado para el programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local, con una vigencia de siete (7) años.

Que en el marco del Parágrafo 1 del Artículo 29 del Acuerdo Académico 002 del 2024, señala que el número de créditos de una actividad académica siempre será expresado en números enteros, en relaciones 1:1, 1:2, 1:3, 1:4, 1:5, o mayor relación, en correspondencia con el nivel de posgrado y la modalidad. Que por lo anterior el programa analizo la relación de los créditos académicos de los cursos Teorías, prácticas y discursos de desarrollo, Desarrollos en América latina, Desarrollo económico local sustentable, Gestión de Desarrollo Local, pasan de una relación 1:3 a 1:5 aumentando el trabajo independiente, con relación a los cursos Gobernanza, políticas públicas y desarrollo local, Actores y territorio local, Fundamentos de Economía, Perspectivas del desarrollo local, Investigación I, Glocalidad en Colombia, se pasan de relación 1:3 a 1:4 y los cursos Electiva I, Electiva II y Trabajo de Grado se pasa de la relación de 1:3 a la relación 1:6.

Que el Comité de Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local, en sesión No. 03 del 28 de febrero de 2025, aprobó la reglamentación del plan de estudios.





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**CÓDIGO: FO-GDO-05**

**PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

**VERSIÓN: 03**

**PAGINA:**

**FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN**

**FECHA: 15/02/2013**

**VIGENCIA: 2013**

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Educación, en sesión extraordinaria N°11 del 3 de marzo de 2025, avaló la reglamentación del plan de estudios del programa de Maestría e Estudios de Desarrollo Local.

El Director General de Currículo comenta que la esencia de este proyecto es ratificar el plan de estudios mediante Acuerdo Académico el cual inicialmente se había establecido mediante Resolución Académica y así fue enviado al MEN para su aprobación, quien mediante Resolución No. 013170 del 22 Julio de 2021, renovó el Registro Calificado para el programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local, con una vigencia de siete (7) años, es importante mencionar que la ratificación del acto administrativo debe ser exactamente igual entre lo que está en la Resolución Académica como lo que debe aparecer en el Acuerdo Académico, donde se aclara que hubo un ajuste en la relación de los créditos.


La Presidente de la Sesión aclara que el objetivo del trámite es transitar de Resolución Académica a Acuerdo Académico, para así ratificar el plan de estudios presentado inicialmente la MEN.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas pregunta que, en el artículo 8 del Acuerdo Académico N° 003 de 2023 se indica que una de las maneras de acreditar la suficiencia en segunda lengua es presentando el certificado de acreditación de exámenes internacionales, sin embargo, en el Centro de Idiomas le vuelven a realizar un nuevo examen de clasificación

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación aclara que el Centro de Idiomas se acoge al marco normativo que se emite desde el MEN al respecto, como lo son los resultados del ICFES, las pruebas saber PRO o el ECAES, el tema es que al Centro de Idiomas llegan certificaciones de Instituciones que no son reconocidas por el MEN, por esta razón es que se exige la presentación de la prueba, además el Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos es el único certificador en la Orinoquia autorizado por el MEN para realizar exámenes Internacionales enmarcado en el MERCL, cuando se presenta esta situación desde el Centro de Idiomas se indica es que se valide la certificación presentada y se le pide al estudiante que presente las pruebas mas no que las cancele.

El Director General de Currículo menciona que se está ratificando la Resolución Académica N° 119 de 2020 "Por la cual se avala el documento de renovación de registro calificado del programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local", el documento debe trasladarse de la Resolución Académica al Acuerdo Académico tal cual fue aprobada, lo único que permite ajustar es la relación de créditos. Respecto a los niveles de suficiencia en segunda lengua el Centro de Idiomas está acogido a los lineamientos dados por el MEN mediante su normativa que es el MERCL, por eso no es necesario que, si aporta la certificación y está enmarcada en el marco de la Ley, se presente la prueba en el Centro de Idiomas sino la presentación de la certificación.

La Presidente de la Sesión manifiesta que dadas las observaciones presentadas por el Director General de Currículo es necesario aplazar el punto, e insta a la Directora de Programa y al Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación a realizar los ajustes necesarios y presentarlo en una nueva sesión, se somete a consideración de los Consejeros está propuesta.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.**

**4. RESOLUCIONES ACADÉMICAS**

**4.1 "Por la cual se establece el Calendario Académico especial para el II semestre de la XVI cohorte del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria"**

La Directora de Programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria expresa que mediante Resolución No. 013151 de fecha 31 de julio 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, otorgó renovación de Registro Calificado y cambio de denominación al Programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria, con código SNIES 111652.

Por lo tanto, mediante Acuerdo Académico No. 006 de 2023 se define el Plan de Estudios, Plan de Homologaciones y Equivalencias del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria.

El artículo 1 de la Resolución Académica No. 093 de 2024 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2025 de los programas de Posgrado.

En ese sentido, el artículo 4 del Resolución Académica No. 093 de 2024 define los calendarios especiales, para los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberá establecerse en un Calendario Especial, el cual, deberá estar avalado y justificado por el respectivo Consejo de Facultad.

Es necesario indicar que, las fechas señaladas en la Resolución Académica No. 093 de 2024, no cobijan al Programa de Especialización, en tanto que, el desarrollo de los cursos es concentrado cada quince días; siendo necesario establecer un Calendario Académico especial para el citado programa de posgrados, y así dar cumplimiento al plan de estudio del II semestre de la XVI Cohorte correspondiente.

Visto lo anterior, el Consejo de Facultad en sesión ordinaria No. 010 del 10 de marzo 2025 estudió y avaló el proyecto de calendario académico.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**





**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se establece el Calendario Académico especial para el II semestre de la XVI cohorte del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el Calendario Académico especial para el desarrollo del II semestre de la XVI cohorte de la Especialización en Salud Familiar y Comunitaria.*
- *Vigencia*

**4.2 "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024".**

El Director General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros. Que la Resolución Académica No. 118 de 2024 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2025.

El programa de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2024, solicitó la modificación del No. de días, la fecha y el lugar de la visita extramuros del curso, Diseño de Planta y Equipos.

En ese sentido, la Dirección General de Currículo mediante correo electrónico del 13 de marzo del 2025 solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica No. 118 de 2024.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

\*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Modificar parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024 específicamente en lo siguiente:*

A) *Modificar el número de días y lugar:*

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	Nº EST	Nº DÍAS.	LUGAR DE DESTINO
<b>INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL</b>					
171803	DISEÑO PLANTA Y EQUIPO	SANDRA YANETH DELGADO SOLANO	30	1	CABAÑA DE ALPINA – SOPO - CUNDINAMARCA (CARRERA 5 No. 5 – 65), BOGOTÁ D.C. (3 CORDILLERAS CLL. 164 # 20-09)

- *En lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia*

**4.3 "Por la cual se definen jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales ofrecidos en Villavicencio y Granada en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte, para el Segundo Período Académico de 2025".**

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico expresa que el Decreto No. 4790 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional, establece las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, y que en el Artículo 2. Señala que el programa de Formación Complementaria comprende: 1. La Educabilidad, 2. La Enseñabilidad, 3. La Pedagogía y 4. Los Contextos.

Que el artículo 7 del Decreto No. 4790 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional, establece que "*con el fin de facilitar el reconocimiento por parte de las Instituciones de Educación Superior de los saberes y competencias desarrolladas por los educandos dentro del programa de formación complementaria el plan de estudios de este deberá estructurarse en créditos académicos*".

Que el artículo 11 del Acuerdo Superior 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil- establece que la admisión "*Es el acto por el cual la Universidad selecciona a los aspirantes debidamente inscritos, con los mayores puntajes de acuerdo con las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen del estado para el ingreso a la educación superior, teniendo en cuenta los cupos y el calendario establecido por el Consejo Académico*".

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se definen jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales ofrecidos en Villavicencio y Granada en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte, para el Segundo Período Académico de 2025".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

• *DEFINIR las jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales ofrecidos en Villavicencio y Granada en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte, para el Segundo Período Académico de 2025.*

• *Establecer las siguientes disposiciones en la oferta y los cupos de admisión:*

*1. La oferta académica se desarrolla de manera presencial en jornada única de lunes a sábado en horario mañana, tarde o noche según lo establecido por cada programa académico.*

*2. El total de cupos contempla cupos regulares y cupos de admisión por categorías especiales establecidos en el Acuerdo Superior No. 001 de 2015, Acuerdo Superior No. 004 de 2008, Acuerdo Superior No. 009 de 2021 y Acuerdo Superior No. 007 de 2023 de la siguiente manera:*

- *TRES (3) cupos para aspirantes pertenecientes a comunidades indígenas;*
- *UN (1) cupo para aspirantes de departamentos donde no hay instituciones de educación superior;*
- *UN (1) cupo para aspirantes de municipios de difícil acceso o con problemas de orden público y municipios PDET Macarena-Guaviare y Arauca;*
- *UN (1) cupo para aspirantes reservistas de honor o veteranos de la fuerza pública;*
- *UN (1) cupo para aspirantes en situación de discapacidad;*
- *UN (1) cupo para aspirantes deportistas destacados;*
- *UN (1) cupo para aspirantes víctimas de la violencia o del desplazamiento forzado;*
- *UN (1) cupo para aspirantes pertenecientes a la población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o ROM.*

• *Para los programas Administración de Empresas, Contaduría Pública e Ingeniería de Sistemas, a medida que avancen los semestres, podrá realizarse unificación de grupos de acuerdo con el número de inscritos en los cursos para cada campus.*

• *Vigencia.*

**4.4 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la resolución académica 108 de 2024".**

La Presidente de la Sesión expresa que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Extraordinaria No. 004 desarrollada durante el día 17 de marzo de 2025, avaló la institucionalización de proyectos de extensión de las diferentes Facultades, los cuales, serán financiados dentro de la Convocatoria de Proyectos de Extensión y Apropriación del Conocimiento – 2025 "Trascendencia



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

social en territorios". Por lo anterior, se avaló la asignación horas a labores de proyección social a docentes de planta para el primer periodo académico de 2025.

La Resolución Académica No. 108 de 2024 establece tiempos de dedicación a labores de proyección social para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 14 de enero de 2025 hasta el 23 de junio de 2025.

En ese sentido, la Dirección General de Proyección Social mediante correo electrónico del 17 de marzo de 2025 solicita la modificación de la Resolución Académica No. 108 de 2024, se somete a consideración el Proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la resolución académica 108 de 2024".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 108 de 2024 en el sentido de incluir tiempos de dedicación para desarrollar proyectos comunitarios unos profesores de planta durante el primer periodo académico de 2025.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el primer periodo académico de 2025; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.*
- *En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantienen su tenor literal y sus efectos correspondientes*
- *Vigencia*

## **5. APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS**

### **5.1 Aprobación de la planeación académica para el desarrollo del segundo periodo académico de 2025.**

La Presidente de la Sesión expone la planeación académica para el desarrollo del segundo periodo académico de 2025, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA		DIRIGIDA A	PRODUCTO
		INICIO	LÍMITE		
Solicitud de cursos tutorados de conformidad con la normatividad vigente	Director de Programa	01 de abril de 2025	03 de abril de 2025	DGC*	Solicitud justificada
Reporte de horarios inherentes a los cursos de los servicios prestados por el Departamento de Biología y Química	Director Dpto. de Biología y Química	01 de abril de 2025	04 de abril de 2025	Directores de Programa, OARCA* y Ayudas Educativas	Archivo con horarios compartido vía Drive
Reporte de horarios para uso de laboratorios	Coordinador del Sistema de Laboratorios	01 de abril de 2025	04 de abril de 2025	Directores de Programa	Archivo con horarios compartido vía Drive
Aprobación cursos tutorados de conformidad con la normatividad vigente	DGC*	04 de abril de 2025	08 de abril de 2025	Director de Programa	Memorando de aprobación
Solicitud de activación cursos aprobados por la DGC* como tutorados	Director de Programa	08 de abril de 2025	10 de abril de 2025	Vicerrectoría Académica	Cursos tutorados activos en SIAU
Apertura de SIAU para el segundo periodo académico 2024	Vicerrectoría Académica	08 de abril de 2025		Comunidad Universitaria	Periodo académico activo en SIAU
Pre-cargue horarios cursos activos segundo periodo académico 2025	Oficina de Sistemas	09 de abril de 2025	11 de abril de 2025	Directores de Programa	Horarios pre cargados en SIAU
Revisión y asignación de horarios para cursos de planes de estudio vigentes o activos a través de SIAU, teniendo en cuenta los horarios para el uso de Laboratorios y servicios prestados por el DByQ, para quienes aplican.	Director de Programa	21 de abril de 2025	25 de abril de 2025	Comunidad Universitaria	Horarios en plataforma
Validación de horarios cursos activos segundo periodo académico 2025 y reportados por el Coordinador de Laboratorios y Direc. dpto Biología y Química	Coordinador Laboratorios / Director Dpto. de Biología y Química	28 de abril de 2025	30 de abril de 2025	Directores de Programa, Unidades Académicas, VA	Validación de Horarios en SIAU
Revisión mapa de calor de los horarios cargados	Ayudas Educativas	28 de abril de 2025	30 de abril de 2025	Directores de Programa, Unidades Académicas, VA	Validación de Horarios en SIAU
Reporte vía correo electrónico de tiempos de investigación, proyección social (profesores de planta y ocasionales) y acreditación	Consejos Institucional de Investigación y Proyección Social y Comité Institucional de Acreditación	24 de abril de 2025	29 de abril de 2025	Consejo Académico	Proyecto de Resolución de tiempos vía correo electrónico
Diligenciamiento archivo compartido vía Drive de insumos para asignación responsabilidades académicas II-2025, Grupos de Investigación y Comités adscritos a la Vicerrectoría Académica	DGI, Dirección de: Centros, Programas Académicos (pre y posgrado), Unidades Académicas* y Secretaría Académica	28 de abril de 2025	08 de mayo de 2025	Consejo de Facultad, Vicerrectoría Académica, Asuntos Docentes	Archivo Drive diligenciado
Solicitud de asignación de funciones en cargos académico-administrativos conforme a la normatividad vigente con inicio de las mismas, a partir del 09 de julio de 2025	Decano	05 de mayo de 2025	09 de mayo de 2025	Rector	Memorando de solicitud
Aprobación de tiempos de investigación, proyección social (Docentes de planta y ocasionales) y acreditación	Consejo Académico	06 de mayo de 2025		Consejo de Facultad, Unidades Académicas*, Asuntos Docentes, Direcciones Generales, Acreditación	Resoluciones académicas de tiempos para profesores de Planta



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**CÓDIGO: FO-GDO-05**

**PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

**VERSIÓN: 03**

**PAGINA:**

**FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN**

**FECHA: 15/02/2013**

**VIGENCIA: 2013**

Aprobación de Responsabilidades Académicas de Docentes de Planta	Consejo de Facultad	19 de mayo de 2025	23 de mayo de 2025	Unidades Académicas*	Resolución de Facultad de asignación de responsabilidades académicas profesores de Planta
Ingreso de responsabilidades académicas en SIAU, docentes de planta	Unidades Académicas*	23 de mayo de 2025	30 de mayo de 2025	Secretaría Académica	Responsabilidades Académicas ingresadas en SIAU
validación y aprobación de responsabilidades académicas en SIAU, docentes de planta	Secretaría Académica	30 de mayo de 2025	06 de junio de 2025	Docentes de planta, Unidades Académicas*	Responsabilidades Académicas aprobadas en SIAU y notificación
Aprobación de Responsabilidades Académicas de Docentes Ocasionales	Consejo de Facultad	04 de junio de 2025	09 de junio de 2025	Unidades Académicas*	Resolución de Facultad de asignación de responsabilidades académicas profesores Ocasional
Ingreso de responsabilidades académicas en SIAU, docentes Ocasionales	Unidades Académicas*	09 de junio de 2025	13 de junio de 2025	Secretaría Académica	Responsabilidades Académicas ingresadas en SIAU
validación y aprobación de responsabilidades académicas en SIAU, docentes ocasionales	Secretaría Académica	13 de junio de 2025	17 de junio de 2025	Docentes de ocasional - Unidades Académicas*	Responsabilidades Académicas aprobadas en SIAU y notificación
Reporte de resultados de Evaluación Docente primer período académico de 2025	Secretaría Técnica de Evaluación Docente	18 de junio de 2025	19 de junio de 2025	Consejo de Facultad	Correo electrónico con resultados
Reporte de la lista de docentes catedráticos a contratar (previos resultados de la evaluación docente) para la creación de códigos	Secretaría Académica	19 de junio de 2025	20 de junio de 2025	Oficina de Personal	Memorando por correo electrónico
<b>Receso por Vacaciones</b>					
Aprobación de Responsabilidades Académicas de Docentes Catedráticos	Consejo de Facultad	09 de julio de 2025	11 de julio de 2025	Unidades Académicas*	Resolución de Facultad de asignación de responsabilidades académicas profesores Catedráticos
Revisión del número de inscritos por grupo	Director de Programa Unidades Académicas*	14 de julio de 2025	18 de julio de 2025	Director de Programa Unidades Académicas* Consejo de Facultad	Modificación de responsabilidad académica profesor planta, ocasional o catedrático, si se requiere
Ingreso de responsabilidades académicas en SIAU, docentes Catedráticos	Unidades Académicas*	14 de julio de 2025	18 de julio de 2025	Secretaría Académica	Responsabilidades Académicas ingresadas en SIAU
validación y aprobación de responsabilidades académicas en SIAU, docentes catedráticos	Secretaría Académica	18 de julio de 2025	22 de julio de 2025	Docentes de catedráticos - Unidades Académicas*	Responsabilidades Académicas aprobadas en SIAU y notificación
Envío de responsabilidad académica aprobada de profesores catedráticos a contratar	Secretario Académico	18 de julio de 2025	23 de julio de 2025	Docentes Catedráticos	Responsabilidad académica aprobada y firmada
Cargue de documentación para contratar docentes catedráticos por facultad, según lista de chequeo en plataforma	Docente	15 de julio de 2025	24 de julio de 2025	Oficina de Personal	Documentación según lista de chequeo
Proceso administrativo para el perfeccionamiento y legalización del contrato para Docentes Catedráticos.	Oficia de Personal	24 de julio de 2025	08 de agosto de 2025	Docentes Catedráticos	Contrato firmado por las partes (Universidad y Docente)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Revisión del número de inscritos por grupo	Director de Programa Unidades Académicas*	08 de agosto de 2025	14 de agosto de 2025	Director de Programa Unidades Académicas* Consejo de Facultad	Modificación de responsabilidad académica profesor planta, ocasional o catedrático, si se requiere
Validación de la información reportada en SIAU docentes de planta, ocasionales y catedráticos	Oficina de Asuntos Docentes	04 de junio 2024	15 de agosto 2024	Secretario Académico	Confirmación a través de correo electrónico
Cierre de SIAU, II P.A 2025	Sistema SIAU	27 de agosto de 2025		Secretarías y Unidades Académicas*	Cierre periodo académico en SIAU

**Inicio de clases II P.A de 2025: 11 de agosto de 2025**

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que la fecha de la actividad "*Solicitud de asignación de funciones en cargos académico-administrativos*" conforme a la *normatividad vigente con inicio de las mismas, a partir del 09 de julio de 2025*", debe dejarse para después de la posesión de los Decanos ante el Consejo Superior.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que la fecha de elección de Decanos quedó programada para el 23 de mayo de 2025, esto debido a que se corrieron la fase 3, 4 y 5 del proceso de elección, dado que los estudiantes solicitaron que la elección de Decanos se realizara de manera presencial.

El Decano de la facultad de Ciencias Humanas y de la Educación indica que los procesos académico administrativos deben reiniciarse después de la posesión de los Decanos.

La Presidente de la Sesión manifiesta que, en caso de ajustes debido a la posesión de los nuevos decanos, se tomarán las medidas pertinentes que permitan dichos ajustes, se somete a consideración de los Consejeros la aprobación de la planeación académica para el segundo periodo académico de 2025.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el cronograma planeación académica para el inicio y el desarrollo del segundo periodo académico de 2025.**

## **6. ANALISIS DE LA ETAPA DE DEFINICIÓN DE PERFILES PARA LA CONVOCATORIA DOCENTE**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 10:24 horas ingresan a la Sesión el Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector y el Dr. Fernando Salgado Cifuentes Vicerrector de Recursos, en ese sentido asume la Presidencia de la Sesión el señor Rector.

La Vicerrectora Académica expresa que antes de leer los comunicados allegados por el CSU y por el CEU sobre la convocatoria docente, se debe aclarar que la convocatoria docente todavía no está ni abierta ni en desarrollo, por esta razón no es factible suspender un proceso que todavía no ha iniciado, dado que en este momento se están desarrollando las fases que indica el Acuerdo Superior N° 013 de 2014, para formular perfiles, pero esto no quiere decir que la convocatoria docente este abierta, además, el cronograma no está explícito en la norma sino que se proyecta para tener un estimado del tiempo para expedir la Resolución Rectoral que convoca el concurso de méritos de docentes de carrera, esta suspensión permitirá a los Consejos de Facultad realizar actividades que están en el cronograma y que al momento de la suspensión no se habían realizado.

La Vicerrectora Académica da lectura al memorando N° 10.-0023 remitido por el Consejo Superior, así:

*(...) En mi condición de Secretario General en funciones de Secretario del CSU, y atendiendo las directrices impartidas a este despacho, me permito comunicar que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 006 de 2025, determinó recomendar la suspensión del cronograma de actividades del concurso público de méritos para proveer cargos Docentes de carrera de tiempo completo a partir del 01 de abril del 2025, esto en razón a la culminación del periodo institucional de los Decanos titulares de las diferentes Facultades de la Universidad, el 31 de marzo de 2025.*

*Asimismo, se sugiere reanudar el cronograma del concurso público de méritos para proveer cargos Docentes de carrera de tiempo completo, una vez se surta la posesión de los Decanos titulares para el siguiente periodo institucional. (...)*

Comunicado emitido por el CEU, así:

*(...) Como estudiantes de la Universidad de los Llanos reunidos en Asamblea General de Estudiantes celebramos la consecución del mecanismo de votación PRESENCIAL para estudiantes en el desarrollo de la jornada de electoral de Decanos que, como se advirtió anteriormente, se pospone para el viernes 23 de mayo de 2025.*

*Con la claridad de los tiempos institucionales, en las cinco (5) facultades habrá Decanaturas Encargadas o en Funciones durante todo el mes de Abril y de Mayo cruzándose así con el cronograma de actividades definido por el Consejo Académico en el marco de la Convocatoria de Docentes de Planta: Si como estudiantes realizamos la reuniones deliberativas para aportar a las propuestas de perfiles de los Comités de Programa, y el proceso es suspendido desde el 01 de abril hasta la posesión de las Decanaturas nuevas, la creación de perfiles por parte de los Consejos de Facultad y la aprobación de ellos por parte del Consejo Académico ¿Se realizarían en vacaciones de mitad de año! - ¿Y si el proceso no es suspendido? ¿Las Decanaturas Encargadas o En Funciones (Nombradas por el Rector) construirían los perfiles desde los Consejos de Facultad!*

*Es por esto que desde la Asamblea General de Estudiantes se determina:*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

• *Sólo reconocer como reuniones deliberativas a las ASAMBLEAS DE ESTUDIANTES a nivel de Facultad o Programa. Cualquier intento de suplantación de las mismas será respondido con cierre total de la Universidad y convocatoria a Asamblea General de Estudiantes.*

• *NO REALIZAR REUNIONES DELIBERATIVAS para aportar a las propuestas de perfiles para Convocatoria de Docentes Planta hasta que no estén posesionadas las nuevas Decanaturas, lo que en términos prácticos significa, realizarlas cuando se inicie el semestre 2025-2.*

*Como estamento estudiantil debemos estar en alerta máxima desde cada uno de nuestros programas académicos, llamando a la organización mediante los Consejos Estudiantiles de Programa y de Facultades. (...)*

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales lee comunicado remitido por el Consejo de Facultad, teniendo en cuenta que en Consejo de Facultad se realizó deliberación con los profesores, mas no con los estudiantes porque no se presentaron para el tema así:


*(...) se considere en la próxima sesión ampliar a 6 semanas el Cronograma que convoca a concurso de planta 2025 en el marco del Acuerdo Superior N° 013-14. Esta solicitud fue aprobada en el Consejo de Facultad 007 del 12 de marzo del año en curso. Lo anterior debido a retrasos en uno de los 9 perfiles. (...)*

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas pregunta, que pasa si un Consejo de Facultad no asume la representación.

La Vicerrectora Académica aclara que el Consejo Académico propuso fue unas fechas para que desde los Consejos de Facultad se fueran ejecutando los diferentes pasos con las diferentes representaciones que permiten la definición de perfiles antes de abrir la convocatoria docente de carrera, en ese sentido el Consejo Superior solicita al Consejo Académico solicita la suspensión del cronograma y que se reinicie el mismo una vez surta la posesión de los Decanos.

El Presidente de la sesión argumenta que no está de acuerdo con la decisión emanada por el Consejo Superior, aunque claramente está de acuerdo con la suspensión del proceso hasta donde se ha desarrollado dado que a partir del 01 de abril de 2025 ya que no hay Decanos en propiedad, por lo tanto, se reiniciará el tema una vez se hayan posesionado los Decanos. En ese sentido, insta a los Decanos a que se realicen reuniones deliberativas con los estamentos y las representaciones, porque una vez suspendido el tema no puede reanudarse hasta que se inicie el nuevo periodo académico.

La Representante de los Estudiantes señala que el proceso de construcción de los perfiles no puede darse en el periodo de vacaciones dado que tanto profesores como estudiantes están en esta actividad, por esta razón, no hay cabida para realizar las respectivas asambleas, por lo tanto, estas actividades deberían realizarse a partir del segundo periodo académico de 2025, dado que como estamento estudiantil se determinó no participar en lo que resta del periodo académico en los procesos de convocatoria y que estos se retomarían en el segundo semestre de 2025 y de esta

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

manera poder aportar en la construcción de los perfiles como estamento tanto en el Comité de Programa como en el Consejo de Facultad, sin embargo es claro que el estamento no ha participado en este tipo de reuniones.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que en Consejo Superior se dijo que deberían darse los procesos de la convocatoria docente que no se han realizado y una vez mientras se posesionan los nuevos Decanos se empiecen a realizar los procesos de convocatoria docente que le corresponden a la Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informa que en la Facultad ya se ha avanzado sobre el proceso de convocatoria docente, aunque realmente falta la reunión deliberativa con los estudiantes, aunque es claro, que las reuniones de los estudiantes principalmente deben ser con los Comités de Programa por esta razón, teniendo en cuenta estas circunstancias debe aplazarse el proceso de convocatoria docente.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 10:52 se retira de la Sesión el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

La Representante de los Estudiante expresa que es primordial para el estamento estudiantil que no se desarrolle el proceso de convocatoria durante el periodo de vacaciones, en ese sentido la propuesta es que haya una asamblea general de estudiantes a comienzos del segundo periodo académico de 2025.

La Decana de la facultad de Ciencias de la Salud indica que la propuesta es que entre los meses de mayo y junio se reúnan los estudiantes, para que luego aporten las observaciones tanto en Comité de Programa como en Consejo de Facultad.

La Vicerrectora Académica menciona que por cronograma las reuniones deliberativas de parte de los estudiantes debieron de haberse dado entre en 05 de marzo hasta el 19 de marzo de 2025, es cierto que las reuniones de Comités de programa ya debieron de haberse realizado, por esta razón es importante antes de llegar el tema a los Consejos de Facultad que hayan surtido el trámite respectivo ante los estamentos y las unidades académicas correspondientes, antes tratar el tema en Consejo de Facultad. En ese sentido, se presentarían 2 situaciones; que los estudiantes realicen sus reuniones deliberativas entre los meses de mayo y junio o que se realicen estas reuniones deliberativas después de posesionados los Decanos, de tal manera que, una vez realizadas estas reuniones por parte de los estudiantes, se puedan llevar sus observaciones a las instancias correspondientes; es claro, que todas las actividades que se realicen respecto al proceso de





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

convocatoria docente antes del primero de abril de 2025 van a tener el sustento a través de las actas de Comités de programa o de Asambleas y tendrán validez una vez se reinicie el proceso.

En ese sentido la propuesta a decidir por parte del Consejo Académico, sería: "suspensión del cronograma de actividades, previas a la expedición de la Resolución Rectoral que convoca a concurso, actividades descritas en el párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014".

La Representante de los Estudiantes se abstiene de votar, teniendo en cuenta la posición del estamento estudiantil; quien indica que el proceso de convocatoria docente debe reanudarse después del inicio de clases del segundo periodo académico de 2025.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas considera que debe reiniciarse el proceso de convocatoria docente una vez se tenga el insumo de parte de los estudiantes.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, para garantizar la transparencia del proceso se debe suspender el proceso a partir del 01 de abril de 2025, y que dicho proceso debe tener una metodología para la construcción de los perfiles que debe ser seguida y cumplida por los estamentos. Una vez surtido el proceso de convocatoria docente los nuevos profesores se estarían posesionando a partir de junio de 2026.

Teniendo en cuenta este panorama, es claro que el proceso de convocatoria docente se extendería hasta 2026, lo que impacta en que una vez surtida la convocatoria la posesión de los profesores será en julio de 2026 y así entrarían a su periodo de prueba, por lo tanto, una vez reanudado el proceso de convocatoria docente debe traerse nuevamente el cronograma de actividades de la convocatoria docente.

En ese sentido, se somete a Consideración de los Consejeros "acoger la recomendación de suspensión del cronograma de actividades, previas a la expedición de la Resolución Rectoral que convoca a concurso, actividades descritas en el párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014" y que se reanude el mismo después de que se surta la posesión de los Decanos en propiedad, mediante votación nominal.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, acoger la recomendación de suspensión del cronograma de actividades, previas a la expedición de la Resolución Rectoral que convoca a concurso, actividades descritas en el párrafo 2**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL  
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05  
VERSIÓN: 03 | PAGINA:  
FECHA: 15/02/2013  
VIGENCIA: 2013

**del artículo 10 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014, a partir del 01 de abril de 2025; y a su vez, reanudar dicho el cronograma de tal forma que se pueda expedir la Resolución Rectoral que convoca concurso público de méritos, una vez se surta la posesión de los Decanos titulares, para el siguiente periodo Institucional, según la siguiente votación:**

**Positivo: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Currículo, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.**

**Abstención: Representante de los Estudiantes,**

**Ausencias: Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Directora General de Investigaciones,**

## **7. ANÁLISIS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO ACADÉMICO N° 016 DE 2024.**

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que expresa que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria No. 010 del 10 de marzo 2025, revisó y aprobó remitir para su revisión y respectivo tramite, los siguientes ajustes al Acuerdo Académico No. 016 de 2024, así:

- Ajuste al Artículo 12 o la inclusión de un nuevo artículo

*"Justificación: Los programas de la Facultad de Ciencias de la Salud, adoptan la elaboración de procedimientos técnicos en salud, siendo necesario que no se cierre solo a las áreas relacionadas con la actividad agropecuaria o agroindustrial. Por tanto, se sugiere incluir un nuevo artículo que dé respuesta al Sistema general de seguridad social en salud así: Artículo XX. Elaboración de Guías de práctica clínica o protocolos o programas en salud. Consiste en el desarrollo de actividades relacionadas directamente con el fin de mejorar procesos específicos y responder a necesidades de empresas u organizaciones del sistema de salud"*

*"Artículo XX. Elaboración de Guías de práctica clínica o protocolos o programas en salud. Consiste en el desarrollo de actividades relacionadas directamente con el fin de mejorar procesos específicos y responder a necesidades de empresas u organizaciones del sistema de salud".*

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería señala que el Acuerdo Académico N° 016 de 2024 es una norma general y no particular para algunas Facultades o en su defecto ajustarlo para todas las Facultades, lo que se debe hacer es que en el marco del Acuerdo Académico los Consejos de Facultad deben adoptarla mediante Resoluciones de Facultad teniendo en cuenta las particularidades de cada Facultad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica comenta que cada Consejo de Facultad puede adoptar esta opción y la regulará mediante una Resolución de Facultad, sin embargo, debe ajustarse porque en el Acuerdo Académico N° 016 de 2024 se dejó esta opción de grado solamente para ser desarrollada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, es necesario dejarla para todas las Facultades.

- Ajuste al Artículo 17 o la inclusión de un párrafo.

*Justificación: Teniendo en cuenta el número de semestres (9) de los programas de grado de la Facultad de Ciencias de la Salud es necesario replantear el porcentaje de créditos con los cuales los estudiantes pueden dar inicio a su opción de grado. Dado que la norma actual indicaría que su inicio estaría previsto en octavo semestre, al reconsiderar el porcentaje se propone 60% para programas de grado y 50% para tecnología.*

*Propuesta 1. Artículo 17. Las opciones de grado la desarrollan los estudiantes que hayan aprobado como mínimo el 50% de los créditos del plan de estudios en programas tecnológicos y 60% de programas profesionales.*

*Propuesta 2. Párrafo: Las opciones de grado de la Facultad de Ciencias de la Salud la desarrollan los estudiantes que hayan aprobado como mínimo el 50% de los créditos del plan de estudios en programas tecnológicos y 60% de programas profesionales.*

- Ajuste al Artículo 19

*Justificación: En el artículo 20 las menciones como meritoria o laureada no vincula al estudiante participante en investigación (EPI), estudiante participante en proyección social (EPPS) y pasantía, cuando estas cuentan con el mismo rigor metodológico y dan soporte al artículo 20 y 21 de la presente norma. Por tanto, se sugiere ajustar así: Artículo 19. Los comités de programa determinan para las opciones grado, la dirección, el aval para la ejecución, la asignación de jurados y el aval para la sustentación de estas.*

*En el párrafo 2: Las opciones de grado susceptibles de reconocimiento de mención meritoria o laureada deberán ser motivadas por el jurado calificador de la opción de grado y requieren realizar una sustentación pública, la cual se registrará mediante acta y en la que se consigna el concepto de los dos (2) jurados designados. A excepción de las opciones de grado registradas en los literales i, j, k, l y m del artículo 2, de la presente norma. Y retirar el párrafo 3 y 4 del artículo 19.*

- Ajuste al Artículo 20

*Justificación: para poder dar cumplimiento a las menciones de EPI, EPPS y pasantía requiere de sustentación, por tanto, se sugiere retirar el párrafo o dejar abierto para que cada Facultad lo regule de acuerdo a sus necesidades o particularidades.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- Ajuste al Artículo 21

*Justificación: Se considera que la publicación de un artículo ha cumplido con el rigor metodológico y revisión por jurados, por tanto, se sugiere incluir un párrafo que incluya:*

*Parágrafo: A la opción de grado artículo científico aprobado en revista científica indexada u homologada por Minciencias, se le homologará automáticamente el cumplimiento de los criterios establecidos en este artículo y se le reconocerá la mención meritoria.*

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería opina que el problema no es porcentaje de los créditos que debe desarrollar para iniciar la opción de grado, sino el semestre en el que puede iniciar el proceso.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que el porcentaje o su conversión lo ubica en un semestre específico, además el número de créditos promedio de los programas de la facultad es de 9 semestres.

La Vicerrectora Académica comenta que la dificultad de este proceso es el porcentaje de créditos que debe tener aprobado el estudiante para iniciar su trabajo de grado sin importar la modalidad, también debe pensarse en la coyuntura que se puede presentar si la propuesta se deja por semestre, porque a la luz del Reglamento Estudiantil el semestre en el que el estudiante esta es la del curso del semestre inferior que tenga inscrito.

El Presidente de la Sesión considera que los últimos semestres de los planes de estudios tienen demasiados créditos y no da cabida a que puedan iniciar el trabajo de grado hasta después de séptimo semestre, en ese sentido debe ajustarse el porcentaje de créditos aprobados.

El Director General de Currículo reflexiona que debe analizarse la madurez intelectual y cognitiva de los estudiantes, por esta razón se recomienda analizar el momento del proceso formativo con el investigativo esta fraccionado, en ese sentido, la ruta formativa debe estar encaminada a los procesos de investigación para que puedan iniciar su trabajo de grado de manera más temprana ajustando el porcentaje de créditos aprobados, para iniciar el mismo.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud considera que este ajuste permitiría mejorar los indicadores de graduación de los programas y así mismo reducir los porcentajes de retención.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería reflexiona que el Director de Programa puede considerar que en el caso de una tesis meritoria o laureada esta puede enviarse a pares externos para su ratificación.

El Presidente de la Sesión manifiesta que estas inquietudes deben trasladarse al Comité Curricular de grado, para su revisión y así generar una nueva propuesta de Acuerdo Académico, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.



<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

## 8. CORRESPONDENCIA

La Vicerrectora Académica lee solicitud elevada por la egresada Verónica Estefany García Riveros código: 121004241, respecto al conducto regular para el auxilio de formación avanzada", Así:

*(...) Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar amablemente información clara y detallada sobre el conducto regular para acceder al Auxilio de Formación Avanzada otorgado por la Universidad de los Llanos a egresados con excelencia académica, de acuerdo con el Acuerdo Académico No. 006 de 2022.*

*Presenté formalmente mi solicitud ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, adjuntando los respectivos soportes que acreditan el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Artículo 4 del mencionado acuerdo. Dicha solicitud fue tratada en sesión del consejo el pasado jueves 20 de febrero. Sin embargo, al consultar posteriormente con el Secretario Académico de la Facultad, se informa de manera verbal que no se llegó a una respuesta favorable respecto al visto bueno de mi solicitud ya que la facultad no cuenta con el recurso para otorgar este auxilio que por derecho a mi mérito y desempeño a lo largo de mi carrera de pregrado y ahora siendo egresada de la universidad de los llanos podría tener la posibilidad de adquirirlo y continuar con mi proceso de formación académico aquí en la universidad de los llanos, esta carta la hago con el motivo de que por favor me puedan dar claridad respecto a este tema ya que realmente quiero continuar con mi proceso de formación académico en esta universidad.*

*Dado que el auxilio de formación avanzada es un reconocimiento al mérito académico y al desempeño durante el pregrado, y considerando que cumplo con los criterios establecidos, me gustaría recibir claridad sobre este proceso y sobre la decisión tomada por el Consejo de Facultad. Además, quiero confirmar si existe alguna otra instancia a la cual pueda remitir mi solicitud, ya que, dentro del plazo establecido para acceder a este beneficio, solo puedo solicitarlo en este momento debido a que llevo un año de graduada y adicionalmente cuento con poco tiempo ya que el viernes 28 de febrero inicia el cronograma de actividades del primer semestre de la maestría en Sistemas Sostenibles de Salud y Producción Animal Tropical". (...)*

Es claro que el Consejo de Facultad no ha contestado la solicitud de la egresada, es cierto, que generalmente la Facultad responde que no hay cupo para el programa de Maestría por punto de equilibrio, sin embargo, debe tenerse en cuenta que este estímulo es una estrategia Institucional.

Respecto al caso se le solicito mediante memorando N° 20. 055 a la Oficina de Admisiones Registro y Control, Académico y al Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, lo siguiente:

- Oficina de Admisiones Registro y Control Académico: concepto sobre el cumplimiento de los numerales 1 y 2 del artículo 83 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil-, para la egresada Verónica Estefany García Riveros código: 121004241, para de esta manera validar el cumplimiento de requisitos al "Auxilio de Formación Avanzada".*
- Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales: concepto sobre el cumplimiento de los numerales 1 y 2 del artículo 4 del Acuerdo Académico No. 006 de 2022-, para la egresada Verónica Estefany García Riveros código: 121004241. Para ello, se debe tener en cuenta que el tiempo máximo para que los Consejos de Facultad recepcionen las solicitudes de auxilio de formación avanzada; para el caso que nos ocupa, es hasta el 30 de junio de 2025*

Además, es importante tener presente que el auxilio de formación avanzada no suma al número de estudiantes para poder cumplir con el punto de equilibrio y así poder dar apertura a una nueva cohorte.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el objetivo del auxilio de formación avanzada es captar los mejores egresados para formarlos y poder desarrollar el proceso de relevo generacional y no



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

utilizarlos para poder cumplir con el punto de equilibrio y a su vez poder dar apertura a la cohorte, en ese sentido, debe reiterarse la solicitud a la Oficina de Admisiones Registro y Control, Académico y al Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para poder responder de fondo a la peticionaria, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

El Consejo Académico por unanimidad aprueba reiterar la solicitud a la Oficina de Admisiones Registro y Control, Académico y al Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, respecto a solicitar lo siguiente:

- *Oficina de Admisiones Registro y Control Académico: concepto sobre el cumplimiento de los numerales 1 y 2 del artículo 83 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil-, para la egresada Verónica Estefany García Riveros código: 121004241, para de esta manera validar el cumplimiento de requisitos al "Auxilio de Formación Avanzada".*
- *Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales: concepto sobre el cumplimiento de los numerales 1 y 2 del artículo 4 del Acuerdo Académico No. 006 de 2022-, para la egresada Verónica Estefany García Riveros código: 121004241. Para ello, se debe tener en cuenta que el tiempo máximo para que los Consejos de Facultad recepcionen las solicitudes de auxilio de formación avanzada; para el caso que nos ocupa, es hasta el 30 de junio de 2025*

La Vicerrectora Académica lee solicitud elevada, por el estudiante Juan Diego Moreno Agudelo código: 164004524, respecto a "ser reincorporado en el curso de Profundización III, código 642901 - Fitoquímica y Biotecnología: Biotecnología Vegetal G2, el cual inscribí como equivalencia de Profundización II. En la carta explico los motivos que respaldan la validez de esta equivalencia y adjunto evidencia que demuestra mi inscripción y participación en el curso" en el primer periodo académico de 2025.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería argumenta que la modificación de la equivalencia sería a partir del segundo periodo académico de 2025.

La Vicerrectora Académica menciona, que la equivalencia estaba vigente en el momento de la inscripción y por eso debe garantizarse al estudiante el desarrollo de la misma en el primer periodo académico de 2025, se somete a consideración de los Consejeros autorizar la cancelación y la inscripción de cursos a Juan Diego Moreno Agudelo código: 164004524, para el primer periodo académico de 2025. El Consejo Académico por unanimidad determinó, autorizar para el primer periodo académico de 2025, la cancelación del curso: Profundización II - caracterización biodiversidad: métodos zoología código: 642801; y a su vez, la inscripción del curso Profundización III, código 642901 Fitoquímica y biotecnología: biotecnología vegetal grupo 2, a: Juan Diego Moreno Agudelo código: 164004524.

La Vicerrectora Académica lee correo remitido por el egresado Andrés Felipe Cerquera aspirante a la Maestría en Educación, así:

*(...) me remito ante ustedes de manera respetuosa con la intención de solicitar la ampliación de pago para completar la inscripción al programa de posgrado denominado Maestría en Educación. El día 09 de marzo realicé la pre-inscripción, sin embargo, por error personal no noté la fecha máxima para realizar el pago del formulario el cual equivale a \$157.000. En el PA 2023-I tomé unos cursos de dicho programa académico con la intención de obtener el título de pregrado, ahora mi intención es regularizarme buscando obtener el título de posgrado. (...)*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

En ese sentido, debe modificarse parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 093 de 2024 donde se establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2025 de los programas de Posgrado.

Así mismo, la Coordinación de Posgrados informa que existen solicitudes por parte de los programas académicos de posgrados para el proceso de inscripción, admisión y matrículas, este proceso de formalización de la matrícula se debe realizar antes del 11 de abril de 2025 para articular la cobertura de los 6 meses del seguro estudiantil de cada estudiante, se somete a consideración de los Consejeros la propuesta de modificación de la Resolución Académica N° 093 de 2024.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 093 de 2024".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 093 de 2024, en cuanto al segundo proceso para la Inscripción, selección, admisión y matrícula del primer periodo académico de 2025.*
- *Modificar parcialmente el párrafo del artículo 1 de la Resolución Académica No. 093 de 2024, en cuanto al segundo proceso para la Matrícula y periodo lectivo estudiantes de posgrados 2025-1.*
- *En lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

La Vicerrectora Académica manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 008 de 2025, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**


**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados**

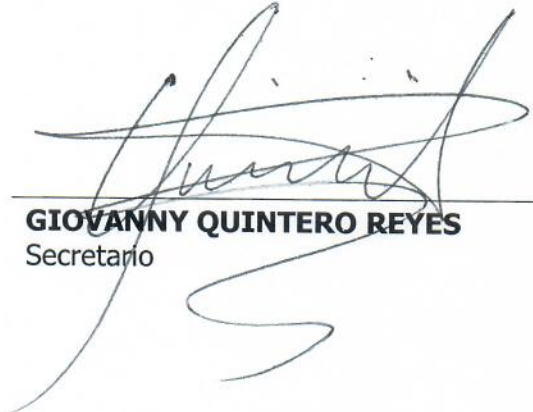


**por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 008 de 2025.**

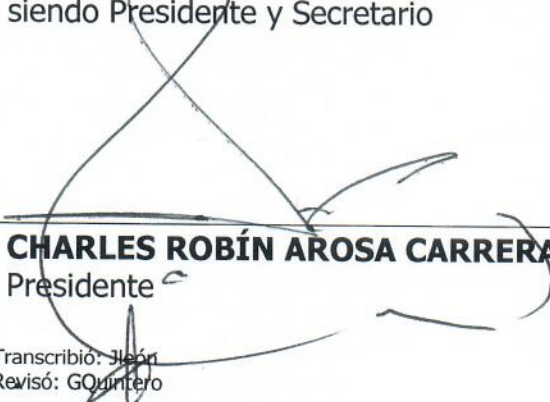
El Presidente de la Sesión informa que, siendo las 12:16 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 009 de 2025.


En constancia firman,

  
**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 031 del 01 de octubre de 2025, siendo Presidente y Secretario

  
**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Transcribió: Jeón  
Revisó: GQuintero